

14/157



Juzgado de Instrucción Nº 1 (antiguo mixto Nº 6)
Avda. Chayofita s/n. Los Cristianos
Arona
Teléfono: 922 74 73 45
Fax.: 922 74 73 44

Procedimiento: Diligencias previas
Nº Procedimiento: 0004403/2011

NIG: 3800643220110022068

Sección: JBM

AUTO

COPIA

En Arona, a 11 de junio de 2012.

HECHOS

ÚNICO.- Por la Procuradora Dña. M. ISABEL NAVARRO GÓMEZ, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ARONA, se formula querella por supuesto delito de COACCIONES, INJURIAS Y CALUMNIAS contra JOSE ANTONIO REVERON GONZALEZ, SERGIO CABRERO ALAYON, JULIO CONCEPCION PEREZ, BENTOR TRUJILLO FLORES, BLANCA SALAZAR MELO y EDITORIAL BOLETIN INFORMATIVO ALZADOS, haciendo constar en la misma relación circunstanciada de hechos, solicitando su admisión a trámite.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Pudiendo ser los hechos denunciados constitutivos de delito de COACCIONES, INJURIAS Y CALUMNIAS y reuniendo la querella los requisitos que establece el art. 277 de la L.E.Criminal, procede su admisión a trámite y la incoación de Diligencias Previas, así como la práctica de las actuaciones necesarias para la averiguación y esclarecimiento de los hechos, sus autores y circunstancias, conforme establecen los arts. 774 y ss. de dicha L.E.Criminal.

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA QUERELLA que en el precedente escrito formula en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ARONA, la Procuradora Dña. M. ISABEL NAVARRO GÓMEZ, a quien se tendrá por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dándose el correspondiente parte de incoación al Ministerio Fiscal; únase a autos la copia de la escritura de poder aportada así como los demás documentos.

Visto el anterior escrito con nº de registro 513/2012, con las manifestaciones que obran en el mismo, únase. Se tiene por efectuado el requerimiento de fecha 15 de marzo de 2012.

Vol. 12.6.2012





Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias:

Cítese al D. José Alberto González Reverón, en representación del Ayuntamiento de Arona, a fin de oírle en declaración en calidad de querellante y hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones del Art. 109 y 110 de la LECrim, el próximo 19 de junio a las 12:00 horas.

Cítese a los querellados a fin de hacer entrega de la querella presentada en su contra, el próximo 22 de junio a las 10:00 horas.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS**.

Así por este Auto lo pronuncia, manda y firma D/Dña. MARIA ELENA HERNANDEZ MARTIN, MAGISTRADA JUEZ del Juzgado de Instrucción Nº 1 (antiguo mixto Nº 6) de Arona y su Partido, de lo que yo el/la Secretario/a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe..

